

Por el Sor Dr Mariano Luis de Virquis con fha d del  
Consejo, se me ha comunicado la resolución de S.M. del  
Honr Sigüiente.

"Aprobando el Rey a una Representación que le  
ha echo la Junta de Gobierno de la Facultad reunida en 5  
de octubre último, se ha servido resolver con arreglo  
a la Real Orden de 20 de Abril del año próximo pasado  
que no se admira a la matriculación en estudio ni Universidad  
alguno del Reyno a los sujetos que se presenten para  
dedicarse al estudio de la Medicina y Cirugía. Que no se  
den tamaños en ellas grado alguno facultativo por cuales-  
quieras en incluyan a la citada Junta, previos los votos  
y examenes correspondientes en los Colegios generales de la  
Facultad reunida establecidos: que queden aprobados los  
cursos que los estudiantes hubieren de las Universidades  
antes de la referida Real Orden de 20 de Abril, continúan-  
do los que les faltaren en qualquiera de dichas Real Cole-  
gios. Que en consecuencia quedara para lo sucesivo anu-  
lada toda emanación de la Facultad en los estudios  
públicos, y Universidades del Reyno, suprimiéndose las  
Cátedras de Medicina Cirugía, y Anatomía, y consen-  
tirendole a los Catedráticos, y Directores anatómicos  
sus respectivas dotaciones, hasta que se les dé otro  
destino, ó fallezcan, entrando el importe de dichos em-  
pleos conforme fueron vacando en el fondo Comun-

„de la facultad, para que con ruda brevedad puedan estable-  
„cerse Colegios Subalternos de enemárra en las Capitanías de  
„Provinsia, con proporcionada dinaria unos de otros, para  
„evitar gasto a los concurrenres que varián a estudiar a  
„ells, debiendo ser siempre Jefe de todos los esperados Cole-  
„gios la Real Suma de Gobierno de la facultad reunida  
„exclusivamente.

Y qualquier queiere S. M. que la Universidad de  
Santiago comíme contribuyendo a los Catedráticos de ella  
que se han nombrado para el nuevo Colegio de la Saülha  
establecida allí, con las dotaciones que actualmente  
tienen, sobre las quales se les complementarán las que les  
están reservadas como catedráticos de dicho Real Colegio,  
entendiendo una regla por punto general con todos  
los individuos empleados, y que se emplearen en los tres  
Colegios establecidos, y que nacirán se establecan."

Lo que participó a V. S. de Orden de S. M. a fin q.  
la haga presente en ese Tribunal para su inteligencia  
y que lo Comunique inmediatamente a todos los estudios pu-  
blicos, y Universidades que hubiere en su territorio, para  
su puntual cumplimiento, dandome V. S. aviso de haberlo  
ejecutado. Dijo q. a V. S. m. a. Madrid 22 de Enero de 1800.

=Cuenca=

25  
S. S.  
C. C.